



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2012-2015

SALA DE REGIDORES

H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los CC. Múnicipes que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum S-59/2015, de fecha 4 de Febrero del 2015, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos, quien hace llegar el expediente del **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 11, manzana 21 (catastralmente manzana 10), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-25/2015, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Publica Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto del lote 11, manzana 21 (catastralmente manzana 010), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, ubicado en calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, con una superficie de 96.37 M². Adjuntando las documentales que se detallan a continuación, las cuales fueron cotéjadas con las originales que se encuentran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta entidad.

- 1.- Copia del pago del impuesto predial 2015.
- 2.- Copia del recibo de agua 2015.
- 3.- Copia del Contrato de compraventa a favor de la Primer adquiriente, la C. JUDITH CARDENAS ZERMEÑO.
- 4.- Copia de la Cesión de Derechos que hace la primer adquiriente a favor del C. DOLORES RUIZ RUIZ.
- 5.- Original de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal, por concepto de la compra del lote.

1

*ELIG/TRINY

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"



SALA DE REGIDORES

- 6.- Copia de identificación oficial de la primera compradora y el solicitante.
- 7.- Copia de la solicitud de escrituración.

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, acreditándose lo siguiente:

I.- Petición de fecha 04 de Febrero de 2015, realizada por el **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, en el que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 11, manzana 21 (catastralmente manzana 010), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, con una superficie de 96.37 M², ubicado en calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima.

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la **C. JUDITH CARDENAS ZERMEÑO**, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote 11, manzana 21 (catastralmente manzana 010), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, con una superficie de 96.37 M², ubicado en calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, mismo que adquirió en la cantidad de \$ 15,000 (QUINCE MIL PESOS 00/100), y que conforme a la constancia de fecha 29 de Enero de 2015, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, se detalla lo siguiente:

*"Que la **C. JUDITH CARDENAS ZERMEÑO**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote urbano No. 11 de la Manzana 21, ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe S/N, en la Colonia Ignacio Zaragoza de este Municipio de Colima, Col."*

De lo anterior se comprueba que la **C. JUDITH CARDENAS ZERMEÑO**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.

III.- El **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, acredita su interés jurídico al presentar el Contrato de Cesión de Derechos de fecha 30 de Enero de 2015, realizado por la **C. JUDITH CARDENAS ZERMEÑO**, a favor del peticionario, respecto del lote 11, manzana 21 (catastralmente manzana 10), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, con una superficie de 96.37 M², ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima.

Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ, Notario Publico en ejercicio, Titular de la Notaria Publica numero 6 de esta Demarcación.



SALA DE REGIDORES

IV.- Conforme a la cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, se informa que el lote 011, manzana 021 (catastralmente manzana 010), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, con una superficie de 96.37 M², ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, tiene las siguientes medidas y colindancias:

- Colima*
- Al Norte.- 5.00 mts., y un ochavo de 1.50 mts., con la calle Fuerte de Guadalupe, que es la de su ubicación;
 - Al Sur.- 6.50 mts., con el lote 010;
 - Al Oriente.- 15.00 mts., con el lote 012; y
 - Al Poniente.- 13.50 mts., con la calle Adolfo Ruiz Cortinez.

CUARTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

J

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote 011, manzana 021 (catastralmente manzana 010), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, con una superficie de 96.37 M², ubicado en calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima.

[Firma]

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:



SALA DE REGIDORES

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Désincorporación del Patrimonio Municipal del lote 011, manzana 021 (catastralmente manzana 010), identificado con la clave catastral 02-01-52-010-011-000, con una superficie de 96.37 M², ubicado en calle Fuerte de Guadalupe S/N, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad de Colima, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.-** 5.00 mts., y un ochavo de 1.50 mts., con la calle Fuerte de Guadalupe, que es la de su ubicación;
- Al Sur.-** 6.50 mts., con el lote 010;
- Al Oriente.-** 15.00 mts., con el lote 012; y
- Al Poniente.-** 13.50 mts., con la calle Adolfo Ruiz Cortinez.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutive Primero, a favor del **C. DOLORES RUIZ RUIZ**, conforme al contrato simple de Cesión de Derechos de fecha 30 de Enero de 2015, CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ISIDORO MORALES FERNANDEZ, Notario Publico en ejercicio, Titular de la Notaria Publica numero 6 de esta Demarcación, mismo que se adjunta al presente dictamen para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 02 dos días del mes de Marzo del año 2015.

Atentamente

LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO
Regidora, Presidenta

M.E. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR
Síndico, Secretaria

LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
Regidora, Secretaria



MEMORANDUM N° S-59/2015

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,
 Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,
 P r e s e n t e.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, le remito la comunicación suscrita por la Lic. Magdalena Harayd Ureña Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos, mediante la cual turna expediente del **C. DOLORES RUÍZ RUIZ**, para que se autorice la desincorporación del patrimonio municipal y escrituración a su favor, del Lote N° 11, Manzana 21, catastralmente 10, identificado con clave catastral=02-01-52-010-011-000, ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe sin número, en el Fraccionamiento Francisco Zaragoza de esta Ciudad.

Lo anterior, para que esa Comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

MUNICIPIO SUPLENTE EFECTIVO. NO REELECCION.
 Col., 4 de febrero de 2015.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

 H. Ayuntamiento de Colima
SECRETARIO
LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

Harayd Ureña Pérez

*Dicta
 15/02/15
 5/02/15*

c.c.p.- M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar.- Secretaria de la Comisión.-
 c.c.p.- Lic. Julia Licet Jiménez Angulo.- Secretaria de la Comisión.-
 SCM*vero

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3830
 "2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"



C. Lic. Magdalena Harayd
 Dirta. de Asuntos Juridicos
 del H. Ayto de Colima
 Presente.

Con todo respeto y por medio de
 este escrito Solicito a usted.

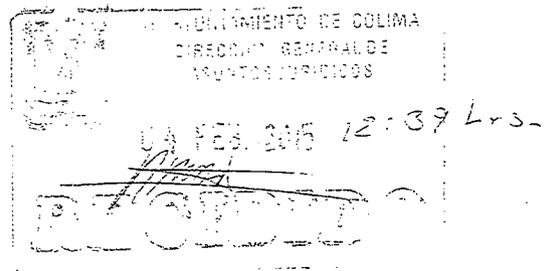
tramite la escrituración del lote
 con clave catastral 02-01-52-010-011000,
 mismo que se encuentra en la
 Colonia Ignacio Zaragoza, en la calle
 Fuente de Guadalupe #129. a mi nombre

sin otro particular y agradezco
 lo anterior


 atentamente

Dolores Ruiz Ruiz
 Fuente de Guadalupe #123
 Col. Ignacio Zaragoza
 Colima, Col. -
 C.P. 28048

Tel. Cel. 312 126 1944
 312 126 1944



CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA CON RESERVA DE DOMINIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG, PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS, E ING. JAIME ALFONSO JAUREGUI UGALDE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y SINDICO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL C. JUDITH CÁRDENAS ZERMEÑO, QUIENES EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA COMO "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" Y EL "PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO PROMITENTE VENDEDOR" que:

1.1.- Es una Institución de orden público, investida de personalidad jurídica y Patrimonio Propio, de conformidad a lo establecido por el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 85 de la calle Profr. Gregorio Torres Quintero de la Ciudad de Colima, Colima.

1.2.- Uno de los objetivos prioritarios de la Administración Pública Municipal, es el de cumplir con los principios establecidos en la Constitución General de la República y la particular del Estado, así como lo que al efecto prevé el Artículo 21, Fracción XV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para resolver el problema de la vivienda que aqueja a gran parte de la población, proporcionando a quienes así lo requieran, de una vivienda, a fin de generar mejores niveles de bienestar social de las familias que constituyen la base de nuestra sociedad.

1.3.- Es propietario de 232 lotes de terreno urbano ubicados en la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, Colima, que dicha propiedad se acredita con _____, pasada de la fe del Notario Público No. ___ de esta demarcación, Licenciado _____ otorgada con fecha _____, habiéndose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo folio real número del _____.

1.4.- Los lotes de referencia fueron asignados previo el estudio socioeconómico correspondiente a familias con necesidad de vivienda.

1.5.- En Sesión de Cabildo celebrada el día _____ por este H. Ayuntamiento, se acordó la enajenación de los lotes de terreno de antecedentes, previa autorización del H. Congreso del Estado, a las personas que tienen necesidad de vivienda.

II. Declara "EL PARTICULAR PROMITENTE COMPRADOR" que:

2.1.- Es mexicana, mayor de edad, originaria y vecina de Esta Ciudad con domicilio en: LAURELES # 562 COL. VIVEROS.

2.2.- Es una persona de escasos recursos que tiene 1 dependientes económicos a su cargo, y carece de una vivienda para su familia.

2.3.- Conoce el lote de terreno que adquirirá y lo acepta en las condiciones en que se encuentra, del cual se le entregó la posesión real y material del mismo, previo a la celebración del presente contrato de promesa de compraventa.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- "EL AYUNTAMIENTO" en virtud de este acto promete vender con reserva de dominio al C. JUDITH CÁRDENAS ZERMEÑO, el lote No. 11 de la manzana 21 de la Colonia La Estancia de esta Ciudad de Colima, con superficie total de 96.37 M2 y las siguientes medidas y colindancias.

SEGUNDA.- Es precio de la compraventa la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) la cual será cubierta de la siguiente manera: \$ 2,500.00 de enganche y el saldo correspondiente mediante la suma semanal de: 100.00 sin cargo de financiamiento, de los cuales "EL PARTICULAR" ha cubierto la cantidad de: \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" se reserva el dominio respecto del lote materia del presente contrato, hasta que "EL PARTICULAR" haya cubierto el importe total del precio del mismo.

CUARTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a cubrir los gastos de la escrituración definitiva del referido lote, la que se otorgará una vez que haya sido pagado el precio total del lote de terreno y obtenida la autorización por parte del H. Congreso del Estado, para su enajenación, siendo por cuenta del "PARTICULAR" todos los impuestos derechos, gastos y honorarios que se causen.

QUINTA.- "EL PARTICULAR" se obliga a destinar su lote de terreno para uso habitacional de él y su familia, en ningún caso a usos que atenten contra la moral, las buenas costumbres o la seguridad de quienes en el habitan o sus vecinos.

SEXTA.- "EL PARTICULAR" mientras no haya cubierto la totalidad del precio pactado, no podrá rentar o transferir bajo cualquier título excepto el de herencia, los derechos sobre el lote motivo de este contrato de promesa de compraventa sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

SEPTIMA.- "EL PARTICULAR" asume desde el momento en que recibe su lote, la vigilancia y custodia del mismo, siendo por su cuenta los gastos necesarios para su conservación y mantenimiento.

OCTAVA.- "EL PARTICULAR" podrá hacer pagos anticipados a cuenta de su adeudo, siempre y cuando estos sean el equivalente a pagos semanales o mensuales completos.

NOVENA.- Son causas de rescisión del presente Contrato de promesa de compraventa, además de las que la Ley señale, las siguientes:

- A).- Que "EL AYUNTAMIENTO" compruebe que "EL PARTICULAR" proporcionó datos falsos para adquirir el lote.
- B).- Que "EL PARTICULAR" destine el lote que adquiere a un fin distinto, al previsto en este Contrato.
- C).- Que "EL PARTICULAR" deje de cubrir más de tres pagos semanales en forma consecutiva.
- D).- Que "EL PARTICULAR" durante la vigencia del presente contrato, grave o enajene los derechos derivados del mismo, sin mediar autorización expresa o por escrita de "EL AYUNTAMIENTO".
- E).- Que "EL PARTICULAR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato.
- F).- Que "EL PARTICULAR" dé en comodato o posesión el terreno a terceros sin la autorización expresa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DECIMA.- En caso de rescisión, las partes convienen que las cantidades que por concepto de pago haya efectuado "EL PARTICULAR" se aplicarán como pago de renta durante el tiempo que ocupó el lote, comprometiéndose "EL PARTICULAR" a que en caso de demanda por la rescisión del Contrato de promesa de compraventa, desocupará el lote en un término no mayor de 30 días, contados a partir de la fecha en que le sea notificada la rescisión sin necesidad de orden judicial que medie al respecto.

DECIMA PRIMERA.- Para los efectos de cualquier notificación en relación al presente contrato, las partes señalan como domicilios los siguientes:

- A).- "EL AYUNTAMIENTO" en su domicilio legal ubicado en la Calle Gregorio Torres Quintero No. 85 de esta Ciudad de Colima, Colima,
- B).- "EL PARTICULAR" el del inmueble que adquirirá por este Contrato promesa de compraventa.

DECIMA SEGUNDA.- Sirve de sustento legal para lo aquí expuesto, lo previsto en los artículos 2134, 2135, 2136, y 2138 del Código Civil en vigor, y para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Colima, Col., renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente contrato por las partes y enterados de su alcance, contenido y fuerza legal, lo ratifican y firman los testigos que suscriben al calce, en la Ciudad de Colima, Colima, a los _____ días del mes de _____ de _____.

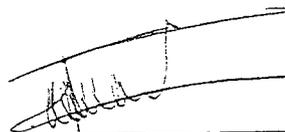
POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

**ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG,
PRESIDENTE.**

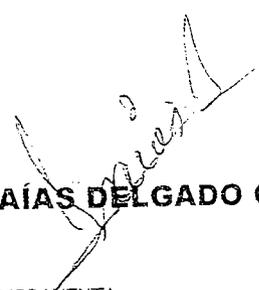

**PROFR. J. JESUS ENRIQUEZ CASILLAS,
SECRETARIO**

**ING. JAIME A. JAUREGUI UGALDE,
SINDICO**

"EL PARTICULAR"



TESTIGOS:


C. LIC. ISAIÁS DELGADO GUIZAR


C. TERESA ZERMEÑO MICHEL

CONTRATO DE COMPRAVENTA
CON RESERVA DE DOMINIO.
UNIDAD "C"



El que suscribe **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Colima-

HACE CONSTAR

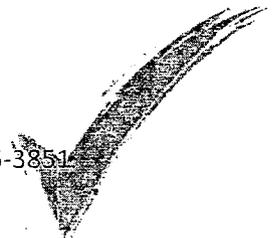
Que la **C. JUDITH CARDENAS ZERMEÑO**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del Lote No. 11 de la Manzana No. 21, ubicado en la calle Fuerte de Guadalupe s/n, de la Colonia "Ignacio Zaragoza" de este Municipio de Colima, Col.

Se extiende la presente a petición de la interesada y para los fines que a ella convengan, en la Ciudad de Colima, Colima, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil quince


 Ayuntamiento
 DE COLIMA
 TESORERIA MUNICIPAL

RLV*lvn

TESORERIA
 G. Torres Quintero No. 80, Col. Centro, Colima, Col. C.P. 28000 Tel. 316-3851
www.colima.gob.mx e mail: tesoreria@colima.gob.mx
 "2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
CARDENAS
ZERMEÑO
JUDITH
DOMICILIO
C 2 DE FEBRERO 1044
FRACC QUINTA EL TIVOLI 28089
COLIMA ,COL.
FOLIO 0000080901645 AÑO DE REGISTRO 1994 02
CLAVE DE ELECTOR CRZRJD76071006M600
CURP CAZJ760710MCMRRD07
ESTADO 06 MUNICIPIO 001
LOCALIDAD 0001 SECCION 0075
EMISION 2009 VIGENCIA HASTA 2019

EDAD 32
SEXO M



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA-
DURAS O EMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI-
FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]
EMILINDO JACRO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

0075051074978

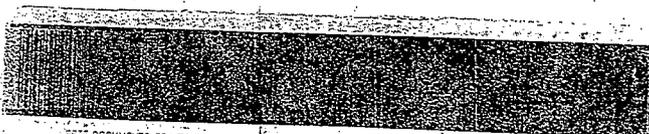
LOCACIONES FEDERALES LOCALIDADES EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RUIZ
RUIZ
DOLores
DOMICILIO
C SAN LUIS POTOSI 1526
COL MOCTEZUMA 28048
COLIMA COL.
FOLIO 0606012101246 AÑO DE REGISTRO 2013
CLAVE DE ELECTOR RZRZDL80030516H700
ESTADO 06 DISTRITO
NUMERICO 001 LOCALIDAD 0001 SECCION 0001

EDAD 26
SEXO H

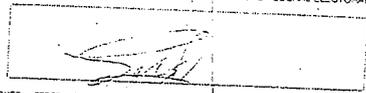


0061105752610

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHAS,
GIRAS O ENHEMADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR
EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
OCURRA.

[Signature]

MANUEL LÓPEZ BERNAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



SECCIONES FEDERALES
12 13 05 09

LOCALES
09 10 11 12 13 04 05 06 07 08

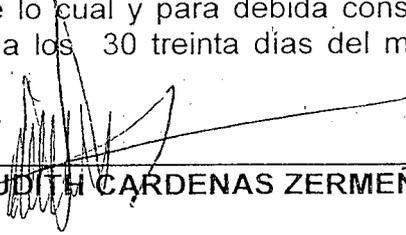
EXTRAJEROS Y
OTRAS

A QUIEN CORRESPONDA:

JUDITH CARDENAS ZERMEÑO, mexicana por nacimiento, mayor de edad; soltera, dedicada al hogar, originaria de esta Ciudad, en donde nació el día 10 diez de Julio de 1976 mil novecientos setenta y seis, vecina de la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima, con domicilio en la calle Sidney número 48 cuarenta y ocho, del Fraccionamiento Real Santa Fe, ante quien corresponda respetuosamente expongo:

Por medio de la presente y para todos los efectos legales correspondientes por así convenir a mis intereses, C E D O: en favor del señor **DOLORES RUIZ RUIZ**, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la calle Fuerte de Guadalupe número 123 ciento veintitrés, de la Colonia Ignacio Zaragoza, los DERECHOS Y ACCIONES que me corresponden en cuanto beneficiaria que soy del LOTE DE TERRENO urbano marcado con el número 11 once, de la manzana 21 veintiuno, ubicado con frente a la calle FUERTE DE GUADALUPE sin número, de la Colonia Ignacio Zaragoza, de La Estancia, Municipio de Colima, Colima, con una extensión superficial aproximada de 96.37 M2 NOVENTA Y SEIS METROS TREINTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS, con las medidas, linderos y demás particularidades que se especifican en la documentación que ampara el referido inmueble; mismo que adquirí por compra que hice al H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, por conducto de sus representantes legales, mismo que acredito con el contrato de compra venta, otorgado a mi favor, así como también recibo del Impuesto Predial de fecha 29 veintinueve de Enero del año 2015 dos mil quince, y recibo del Agua de fecha 30 treinta de Enero del año 2015 dos mil quince, y constancia de pago en la cual no presenta ningún adeudo el inmueble que en este acto se transmite de fecha 29 veintinueve de Enero del año 2015 dos mil quince, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho inmueble se encuentra debidamente pagado, sin ningún adeudo de parte de la suscrita, pendiente actualmente de escrituración por parte del referido Organismo, solicitando en consecuencia que el referido inmueble le sea escriturado al señor **DOLORES RUIZ RUIZ**, bajo el concepto de que la posesión del referido inmueble se la entrego con esta misma fecha, así como también los recibos del Impuesto Predial y del agua al corriente en este año.-

En fe de lo cual y para debida constancia, suscribo la presente, en la Ciudad de Colima, Colima, a los 30 treinta días del mes de Enero del año 2015 dos mil quince.-



JUDITH CARDENAS ZERMEÑO

EL LICENCIADO ISIDORO MORALES FERNANDEZ Notario Público en ejercicio.